



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor
Secretaría Autonómica de Energía,
Sostenibilidad y Acción Climática

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ORDEN DE XXXXXX DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS LÍNEAS DE AYUDAS DIRIGIDAS A PYMES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PARA INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA REGIÓN DE MURCIA FEDER 2021-2027.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del PROYECTO DE ORDEN DE XXXXXX DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS LÍNEAS DE AYUDAS DIRIGIDAS A PYMES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PARA INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA REGIÓN DE MURCIA FEDER 2021-2027.

A tal efecto, a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, de manera que las entidades interesadas puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre la futura orden.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Fdo.: Juan Antonio Mas Ferrer

Visto Bueno y Conforme

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Fdo.: Federico Miralles Pérez



ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La presente iniciativa normativa consiste en una Orden para regular las ayudas correspondientes a los objetivos de inversión en el fomento del uso de energías renovables, con el fin de reducir las necesidades de consumo de energía del exterior y alcanzar una sostenibilidad climática y económica, establecidos en el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027:

- RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.

En ambos casos, el instrumento seleccionado para el desarrollo de las actuaciones incluidas en estos objetivos específicos es la subvención, creándose para ello dos líneas de ayudas destinadas a incentivar la implementación de medidas de ahorro y mejora de la eficiencia energética, y la inversión en instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo de energía eléctrica.

Las convocatorias que se deriven de la presente norma se integrarán en el Plan estratégico de subvenciones de la Consejería competente en materia de industria y energía del ejercicio correspondiente, contribuyendo al logro de los objetivos planteados en dicho Plan.

La presente intervención tiene como finalidad incentivar a las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia para la inversión en la implementación de medidas de ahorro y mejora de la eficiencia energética en sus establecimientos, así como para la inversión en instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo de energía eléctrica.

La modalidad de las ayudas reguladas por esta norma reviste la forma de subvención a fondo perdido.

a) Antecedente normativo.

Normativa comunitaria:

- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.



Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor
Secretaría Autónoma de Energía,
Sostenibilidad y Acción Climática

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Normativa estatal:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027, aprobado por decisión de Ejecución de la Comisión C (2022) 9040 de 1 de diciembre de 2022.

Normativa autonómica:

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación

Es necesaria la presente Orden de bases para establecer la regulación de las ayudas correspondientes a los objetivos específicos RSO2.1. *Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (FEDER)* y RSO2.2. *Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella (FEDER)*, establecidos en la prioridad P2A "Transición verde" del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión C (2022) 9040 de 1 de diciembre de 2022, en concreto en lo relativo a las acciones Implementación de sistemas de gestión para el ahorro y la eficiencia energética en empresas y Fomento de la implantación de energías renovables en PYMES, respectivamente. Resulta oportuna y necesaria la presente propuesta normativa consistente en esta Orden para poder gestionar, controlar y pagar las citadas ayudas.



3. Objetivos de la norma

La norma tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la selección y concesión, en el régimen establecido para supuestos especiales de concurrencia en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de subvenciones para la realización de actuaciones incluidas en las siguientes líneas de ayuda, que se aprueban y establecen por la misma en el marco del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027:

- a) Línea de ayudas para la implementación de medidas de ahorro y mejora de la eficiencia energética.
- b) Línea de ayudas para instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo de energía eléctrica.

La modalidad de las ayudas reguladas por esta orden reviste la forma de subvención a fondo perdido, estando destinadas a financiar las inversiones realizadas por los beneficiarios relativas a las citadas líneas de ayuda.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Conforme al art. 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras han de aprobarse mediante Orden del Consejero competente, no existiendo otras alternativas regulatorias ni no regulatorias. El texto será elaborado teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y las de la propia Ley 7/2005 ya mencionada.

5. Destinatarios de la consulta pública previa

Pequeñas y medianas empresas «PYME», que desarrollen el ejercicio de alguna de las actividades incluidas en los sectores industrial y terciario, con establecimiento ubicado en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Estando previsto que se inicie el plazo de solicitudes de ayudas en el ejercicio 2025, y con el fin de disponer del razonable período de tiempo necesario para la gestión, otorgamiento y pago de las ayudas dentro de dicho ejercicio, es preciso realizar estos trámites a la mayor brevedad, de forma que se puedan preparar las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2025 con tiempo suficiente antes de la apertura del citado plazo de solicitud de las ayudas.



Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor
Secretaría Autonómica de Energía,
Sostenibilidad y Acción Climática

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

En base a lo indicado y por razones de urgencia, el plazo para efectuar los trámites anteriores será de **7 días hábiles** según lo previsto en el art.53.3 a) de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente a partir de la publicación del presente documento en la página web de Participación Ciudadana.